

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 30 DIC 2022

**VISTO:** la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;**RESULTANDO:** que por la misma solicita la adquisición de artículos para poder dar respuesta a las solicitudes de apoyo de los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales;**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 20 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que, en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, el Departamento Compras y Suministros de la Presidencia de la República realizó una solicitud de compra de los artículos requeridos por el Sistema Nacional de Emergencias;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;


**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 20 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en el artículo 2° del Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013;**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:****1°.-** Autorízase la compra directa por excepción de 20 (veinte) mochilas extintor por un monto de \$ 258.591,20 (pesos uruguayos docientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100) impuestos incluidos y 50 (cincuenta)

polainas por un monto de \$ 29.280 (pesos uruguayos veintinueve mil doscientos ochenta) impuestos incluidos a la empresa CONFIR S.A. (SEGUMAX), así como 250 (doscientas cincuenta) frazadas a la empresa COHEN HNOS. S.A. por un monto de \$ 138.775 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco) impuestos incluidos, al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, totalizando un monto de \$ 426.646,20 (pesos uruguayos cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis con 20/100) impuestos incluidos.

2°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objetos del Gasto 123, 124 y 156, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.

4°.- Dése cuenta a la Asamblea General.



LACALLE POU LUIS